

Mesa de Expertos

Organiza: Viceministerio Minas y Energía

"Operación de Embalses en Represas de Pasada. Criterios Técnicos de Operación Aplicados a Caudales Extraordinarios. El Caso de YACYRETÁ y el Fenómeno del Niño."

Apoyan: ANDE, YACYRETA, ITAIPIU, CEBH-MRE

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La Entidad Yacyretá Binacional (EBY), como represa de pasada, requiere de una operación basada en las disposiciones establecidas en el Tratado de Yacyretá, sus reglamentaciones y el Manual de Operación del Embalse, que determina los criterios de operación para este tipo de represa hidroeléctrica.
2. En condiciones extraordinarias, la represa debe operar de tal forma a cumplir lo establecido en el Artículo I del Tratado, de mitigar el efecto de caudales extraordinarios.
3. El fenómeno climático denominado "El Niño" no es justificativo del aumento de la cota del embalse en el eje Encarnación-Posadas.
4. Por ello, se recomienda:
 - Empezar a operar correctamente el embalse, aplicando integralmente los instrumentos ya mencionados.
 - Rectificar rumbos y recuperar nuestra soberanía hidroeléctrica en Yacyretá, con los mismos seis puntos presentados en Itaipú Binacional.
 - Reducir, a un ritmo tal que no se produzca una inundación extraordinaria aguas abajo, el nivel del embalse de la EBY a la cota convenida.
 - En caso de eventos extraordinarios, reducir la cota de operación antes de la llegada la afluencia máxima esperada, dentro del margen normal de operación de este tipo de centrales, de manera a hacer espacio en el embalse, reteniendo parte del caudal máximo en el embalse, sin afectar en ningún caso, el nivel máximo determinado en el eje Encarnación-Posadas, con lo cual el pico de crecida excepcional será reducida,

- La cota máxima de operación de la EBY no debe ser mayor que la cota a la cual todas las obras de terminación estén concluidas y las acciones concluidas, lo cual deberá ser determinado por la entidad en forma participativa.
- Solicitar a la Dirección General Paraguaya de EBY, la instrucción de un sumario, con el objeto de deslindar responsabilidades en lo referente a la elevación del embalse de EBY, sin haber concluido las obras auxiliares, que afectan las áreas ocupadas por nuestros compatriotas y que deben ser reubicados por la EBY.
- Monitorear el cumplimiento de estas recomendaciones, bajo la coordinación del VMME.
- Difundir estas conclusiones de esta Mesa de Expertos, así como las ponencias presentadas.

José Gd
 Concejal Municipal J.M.E.

Gustavo Segovia
 GUSTAVO SEGOVIA
 EBY.

Porcel
 Hugo Porcel

Alberucha Bagnin
 Alberucha Bagnin

Amunátegui
 G. Escobar

Alfonso
 Alfonso

Hayato
 Hayato

Ricardo Camese
 RICARDO CAMESE

Julio Gamón
 JULIO GAMÓN
 Al
 SINDROS GONZALEZ